



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telef.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 11 de julio de 2017

**Resolución CSU - Nº 595/2017**

Ref.: Acta CSU - UNC 234/2017

### **POR LA CUAL SE DICTA EL TÍTULO X "DE LA CARRERA DOCENTE" DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

#### VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Nº 234 de fecha 11 de julio del año 2017; en la cual se ha tratado como punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de Correspondencias".-

#### CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado punto del Orden del Día, se ha dado tratamiento al Dictamen conjunto – Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, y Comisión de Asuntos Académicos, Dictamen CAA Nro. 077/2017 y CALR Nro. 018/2017; en el cual ambas comisiones recomiendan la aprobación del Proyecto de Reglamento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Concepción como Título X del Reglamento General de la UNC, poniéndose las documentaciones a consideración de este Consejo.-----

QUE, luego del análisis de rigor, los Miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto por unanimidad de conformidad al Dictamen CAA Nro. 077/2017 y CALR Nro. 018/2017 de las Comisiones de Asuntos Legales y Reglamentarios, y de Asuntos Académicos; como así también, su inclusión dentro del cuerpo del Reglamento General de la Universidad, nominándolo "Título X – De la Carrera Docente", a ser éste, un cuerpo legal que engloba la reglamentación general del escalafonamiento docente contemplado en el Estatuto de la UNC.-----

QUE, son atribuciones del Consejo Superior Universitario; "...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria...", y "...h) Dictar el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción...", según lo estatuye el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----

#### POR TANTO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

#### RESUELVE

1º) **DICTAR**, el **TÍTULO X "DE LA CARRERA DOCENTE"**, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al Dictamen CAA Nro. 077/2017 y CALR Nro. 018/2017; cuya redacción queda expuesta de acuerdo al anexo de la presente Resolución.-----

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



CPN David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario C.S.U.



Dr. Clarito Rojas Marín  
Presidente C.S.U.

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la calidad, la eficiencia del servicio y la formación de profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva eventos relacionados consigo mismo y con la sociedad.-

Visión: Institución con liderazgo, inspirada en principios y valores democráticos, libertad, cultura, saber nacional y universal, que busca el desarrollo integral de las personas, implementando la investigación, extensión, servicio en el contexto de su competencia.-

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.-

